

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11669 *Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio con la Cooperativa Teatro del Barrio, para la organización de actividades escénicas de memoria y democracia con motivo de la celebración de los 50 años de España en Libertad.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y la Presidenta de la Cooperativa Teatro del Barrio han firmado el 21 de mayo de 2026 el Convenio entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Cooperativa Teatro del Barrio para la organización de actividades escénicas de memoria y democracia con motivo de la celebración de los 50 años de España en Libertad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 22 de mayo de 2026.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y la Cooperativa Teatro del Barrio para la organización de actividades escénicas de memoria y democracia con motivo de la celebración de los 50 años de España en Libertad

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado mediante Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, Cecilia Denis Míguez, Presidenta del Teatro del Barrio sociedad cooperativa madrileña de consumidores, con domicilio social en calle Zurita, 20, 28012 Madrid, provista de NIF F86997384, actuando en su nombre y representación del Teatro del Barrio sociedad cooperativa madrileña de consumidores, con facultades delegadas de la citada entidad, según consta en escrituras elevadas a público ante la Notaría de Dolores Peña Peña, en fecha 22 de mayo de 2025 y número de protocolo 1686.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente convenio en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que, según establece el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria

Democrática, le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

II. Que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática tiene entre sus funciones las relativas al impulso, en colaboración con las Administraciones públicas competentes, de acciones de información, divulgación, formación y capacitación sobre memoria democrática, desde los orígenes del constitucionalismo al final de la dictadura, entendida como la soberanía del pueblo en su lucha por las libertades.

III. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, señala en su Preámbulo que con las políticas públicas de memoria democrática se deben recoger y canalizar las aspiraciones de la sociedad civil, incentivar la participación ciudadana y la reflexión social y reparar y reconocer la dignidad de las víctimas de toda forma de violencia intolerante y fanática. La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.

IV. Que el Real Decreto 1/2025, de 7 de enero, por el que se crea el Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad, pretende celebrar la conquista de las libertades y consolidación de la democracia en España como el logro histórico más significativo de la sociedad española, siendo los principios y valores democráticos consagrados en la Constitución Española de 1978 claves para la construcción de una sociedad más fuerte y una apuesta para la convivencia. Conocer la trayectoria de nuestra democracia, desde sus orígenes a la actualidad, así como los sacrificios de los hombres y las mujeres de España en la lucha por las libertades y la democracia supone un deber ineludible. De acuerdo con lo anterior, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, estableció el conocido como «Deber de Memoria», cuarto eje vertebrador de la ley.

V. Que es competencia del Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad coordinar los actos logísticos y operativos precisos para la celebración de los diferentes actos conmemorativos de los últimos 50 años de ejercicio de libertades en España.

VI. Que, desde su creación en 2013, el Teatro del Barrio se ha consolidado como un espacio de teatro independiente, ha desarrollado una intensa actividad de exhibición, en su sala teatral de Lavapiés (con más de 6.500 funciones y superando los 520.000 asistentes) y ha promovido veinticinco producciones teatrales. Ambas actividades, exhibición y producción, han tenido como eje inspirador servir para la revisión de nuestra memoria histórica (cuestionando discursos hegemónicos, impulsando el conocimiento de pasados silenciados), así como para el entendimiento del presente y la imaginación de futuros para una buena vida. Esta manifestación claramente de fomento de la memoria ha tenido también su reflejo en la programación y cesión de espacios para acciones netamente activistas y divulgativas, como los martes de Acción vecinal, o la Universidad del Barrio. Su trabajo ha sido reconocido con el Premio Nacional de Teatro 2024.

VII. Que, esta trayectoria y trabajo ha consolidado un conocimiento profundo y una nutrida red de relaciones tanto dentro del sector de las artes escénicas, como en el de la historiografía, la memoria, el activismo, la militancia y la academia crítica. Experiencia también en el diseño, la producción, ejecución y difusión de proyectos teatrales y culturales, que han otorgado a un proyecto aparentemente pequeño –integrado en el circuito denominado alternativo– una importante resonancia y, en consecuencia, un prestigio estatal y un interés vivo en la sociedad en la que se inscribe, así como una red complicidades y alianzas con instituciones y entidades (públicas, privadas, grandes y pequeñas) por todo el territorio español.

VIII. La elección del Teatro del Barrio como espacio para conmemorar los 50 años de España en Libertad resulta especialmente pertinente por su trayectoria en producciones teatrales que abordan la memoria reciente de nuestro país, trayendo al presente innumerables narrativas hasta ahora silenciadas. Los proyectos objeto de este

convenio como Asamblea de juveniles, Barrios en lucha y «Libres», nacen con la voluntad de incluir en la conversación sobre el pasado de nuestra historia y la construcción de nuestra democracia a generaciones jóvenes, artistas y memorias del territorio estatal al completo, así como con intención de contribuir en la recuperación de un legado excepcional de nuestro país de una genealogía de personas que han contribuido a generar una sociedad democrática y abierta.

Las partes manifiestan recíprocamente que quedan sometidas al régimen jurídico de los convenios conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y consideran que cumplen finalidades de naturaleza coincidente y complementaria, y en consecuencia, expresan su acuerdo para firmar este convenio con el propósito de mejorar sus respectivos cometidos con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la organización y difusión conjunta de una serie de actividades con motivo de la celebración de los 50 años de España en Libertad, que traen al presente el pasado de nuestra historia reciente y la conversación con generaciones jóvenes y artistas sobre los dilemas democráticos actuales, utilizando el arte como herramienta para construir memoria y democracia. Las actividades a realizar son:

A. Barrios en lucha. Partiendo de la investigación de los movimientos vecinales se desarrollarán diez proyectos escénicos de memoria y lucha por la democracia de diez barrios cuya lucha vecinal sirvió para acercar la democracia en la transición española. Barrios en lucha busca promover una investigación que orbita entre la etnografía y el teatro comunitario sobre la memoria de los procesos de lucha barriales que, a finales del Franquismo y durante la Transición, sirvieron para promover mejoras en las infraestructuras y viviendas de determinadas zonas de nuestras ciudades, a la par que servían para crear comunidad y vínculos en los vecindarios, propiciando una progresiva conciencia crítica y voluntad de lucha contra la dictadura. Son conocidos los de los barrios de Vallecas, Orcasitas o Carabanchel en Madrid; Nou Barris en Barcelona, San Francisco en Bilbao o Montealto en A Coruña, pero sucedió en muchos otros barrios y ciudades. La voluntad del proyecto es la de rescatar la memoria de diez de estas luchas, desarrollando diez proyectos escénicos inscritos en diferentes ciudades de otras tantas comunidades autónomas. El proyecto se articula sobre dos procesos: uno de Investigación y de mediación comunitaria, y otro de creación de un espectáculo o acción escénica participativa, a partir de lo investigado.

B. Futuros de Juveniles. Partiendo del trabajo de memoria democrática con población joven en el contexto de los 50 años de democracia desde la muerte del dictador, con Futuros de Juveniles se avanza en su carácter divulgativo y artístico para llegar a un amplio sector juvenil, articulando los contenidos de memoria con metodologías del teatro foro, del teatro comunitario y la creación colectiva, entre otras, se acompañará a un grupo de adolescentes en el conocimiento de los diversos oficios de las artes escénicas para ayudarles a construir el espectáculo que deseen crear. Este dispositivo tendrá como contexto los 50 años de la muerte del dictador para pensar los futuros que no fueron, o los que hoy pueden ser teniendo en cuenta el pasado y presente. Siendo este disparador temático, junto con la puesta a disposición de las habituales herramientas del trabajo escénico y la propia sala de ensayos y de exhibición, los únicos marcos que limiten y organicen el espectáculo que compartir a final de curso con el público. Junto a ellas, figuras reconocidas del mundo del espectáculo, la creación artística y la memoria histórica, visitarán la asamblea para compartir con este grupo de

personas jóvenes su relación con nuestro pasado y las posibilidades del arte para la memoria personal y colectiva.

C. «Libres» (título provisional). Se trata de una coproducción escénica en el marco de este convenio. Es un espectáculo que mezcla historia, rebeldía y un toque de humor corrosivo para contar la increíble saga de las mujeres que hicieron temblar los cimientos de la sociedad en tiempos de la Guerra de España. Inspirada en la organización anarcosindicalista Mujeres Libres y condimentada con el espíritu irreverente de las sicalípticas, esta obra invita a hacer un viaje en el tiempo donde la lucha por la libertad, la igualdad y la autonomía que se sirve con una pizca de sarcasmo y risas. Con ritmo y rima de cabaré de bajos fondos y vocación de masas, se repasa una historia política compuesta por las mujeres anarquistas con el ánimo de abrir grietas –si no derrocar– el actual colapso de imaginación política en el que nos encontramos. Una producción de Teatro del Barrio, con texto de Esther Carrodegua y dirección de Andrés Lima.

Legado social. Se trata de desarrollar herramientas y prototipados de transformación social. Más allá del periodo de actuación que recoge el presente convenio, los proyectos diseñados tienen voluntad de futuro y de estimular intereses, inquietudes y procesos que se sostengan en el tiempo. El acercamiento a nuestra memoria colectiva, barrial, cotidiana (la que no recogen los libros de historia normalmente) es una tarea pendiente que dialoga con nuestro presente y capacidad de imaginación futura: ¿cómo formar comunidades para conocer, crear, organizarnos y convocar a nuestras vecinas y vecinos? Por ello, es relevante que determinados proyectos o actividades que surgen gracias a la alianza y apoyo económico que recoge el presente convenio, diseñen su vida ya hacia el futuro.

La coproducción «Libres», que se estrenará entre septiembre y octubre de 2026 en el Teatro La Abadía, está ya organizando su gira por teatros públicos estatales y festivales latinoamericanos para finales de 2026 y 2027. Pero también está contactando con espacios autogestionados, teatros o centros culturales alternativos y espacios no convencionales para incluirlos en su gira, aunque no tengan la capacidad económica para afrontar el caché que cuesta el espectáculo. Y esto es posible porque el espectáculo comenzará su gira con casi la totalidad de la inversión económica amortizada gracias a este convenio. De esta manera se podrán aprovechar los beneficios derivados de funciones contratadas a caché para financiar que el espectáculo llegue a entidades y públicos sin la capacidad económica que supondría su contratación ordinaria.

Futuros de Juveniles recoge la experiencia iniciada por La Casa Encendida para generar una primera edición y prototipo de un proyecto que pueda continuar en 2027 y sea escalable y aplicable en otros territorios y con otros equipos en el futuro.

Por su parte, Barrios en lucha sirve, en varias de sus iniciativas, para apoyar proyectos que las creadoras ya estaban imaginando y que, enriquecidos por la visión que propone este proyecto colectivo, posible gracias al presente convenio, darán lugar a espectáculos que supongan su producción de 2026, con la previsión de vida (exhibición y gira) en 2027.

No obstante, los compromisos de las partes y las actuaciones que se van a financiar no cubren la totalidad de los proyectos, únicamente aquellas que se realizan hasta el 30 de noviembre de 2026. Todas las actuaciones y actividades que se realicen después de esta fecha se considerarán parte del legado social del proyecto.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se compromete a gestionar directamente las siguientes actividades, para las que realizará una aportación máxima de 93.369 euros, de los cuales 41.050 euros se financiarán con cargo al contrato

de creatividad a través de la aplicación 22.03.925M.226.02, y 52.319 euros con cargo a la aplicación 22.03.925M.227.06, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026:

A. Barrios en lucha. Parte del trabajo de investigación de los movimientos vecinales, que dará lugar a diez proyectos escénicos de memoria y lucha por la democracia de diez barrios, con este convenio se podrá documentar a través de piezas audiovisuales y difundir con distintos formatos comunicativos para llegar a la población juvenil, participando en la:

- Comunicación del proyecto y piezas de video o digitales.
- Comunicación. Evento de lanzamiento del proyecto.
- Evento de lanzamiento del proyecto: alojamiento y alquiler espacio.

B. Futuros de Juveniles. Parte de la experiencia de trabajo con población joven del comisionado con el objetivo de divulgar y escalar los temas de memoria y valores democráticos a un público joven ausente en los foros de debate y en las butacas de teatros. En este proyecto se conjuga una trayectoria de trabajo con adolescentes, la oportunidad de las artes escénicas para dar protagonismo a los propios jóvenes y la posibilidad de construir desde el pasado y la memoria una visión de futuros posibles. Colaborando en la formación y selección de contenidos con expertos en memoria, valores democráticos y artes escénicas. Este proyecto habilita espacios y proyectos que fomentan la toma de decisiones de la población joven con el objetivo de fortalecer una más ciudadanía democrática.

C. «Libres». Parte de la experiencia de trabajar la memoria democrática a través de las artes escénicas y visibilizar el papel de las mujeres en momento relevantes de nuestra historia. Coproducir esta pieza, da la posibilidad de ofrecer una pieza única al público en general y especialmente a la población joven a la que nos dirigimos, participando en la:

- Dirección artística.
- Autoría del texto Dramaturgia.
- Dirección musical y espacio sonoro.
- Diseño escenografía, vestuario e iluminación.
- Comunicación, diseño de cartel y programa de mano.

2. Además de lo anterior, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática destinará una aportación máxima de 435.201 euros con cargo de la aplicación presupuestaria 22.03.925M.227.06, destinada a financiar las siguientes actividades gestionadas directamente por el Teatro del Barrio:

A. Barrios en lucha. Con este proyecto el Teatro del Barrio amplía su experiencia y trayectoria en la programación de las artes escénicas profundizando en la memoria de las luchas vecinales que fortalecieron la transición democrática, llevando a escena la memoria colectiva de los barrios a través del:

- Desarrollo de diez proyectos escénicos.
- Selección de localizaciones y documentación histórica.
- Comisariado de los diez proyectos artísticos.
- Generación de alianzas institucionales.
- Dirección y seguimiento de proyectos territoriales.
- Traslados, dietas y alojamientos para seguimientos.
- Traslados para reunión de mayo. Artistas y proyectos.
- Dietas para reunión de mayo artistas y proyectos.
- Comunicación y coordinación de contenidos web.
- Memoria global del proyecto.
- Diseño gráfico.
- Financiación producción de 10 proyectos.

B. Futuros de Juveniles. Con este proyecto el Teatro del Barrio pone en el centro al público adolescente de quince a diecinueve años, poco habitual de los teatros, y los acompaña en su búsqueda personal desde las herramientas que ofrecen las artes escénicas. El teatro se convierte en un espacio para la juventud, para que de forma presencial construya sus propios relatos colectivos, creando una pieza artística a través de:

- Diseño, dirección y seguimiento del proyecto.
- 7 cameos con artistas de reconocida trayectoria que las acompaña en su formación.
- Facilitadoras.
- Gastos de producción (compras vestuario, escenografía, técnica).
- Comunicación.
- Servicios técnicos de la función.
- Servicios técnicos de sala de ensayos.
- Evento «Comedia con la Memoria Ruta al Exilio».

C. «Libres». Gracias a esta coproducción se podrá llevar a escena la memoria de las mujeres anarquistas, su contribución a la cultura, la libertad y la conquista de derechos de la Revolución Social en los años 30 del siglo pasado. Con actrices de reconocido prestigio de la escena española podremos conocer la historia de mujeres libres que fue silenciada, a través de una obra transformadora, asumiendo la:

- Dirección y ayudante de dirección.
- 45 ensayos de 4 actrices.
- Dirección musical.
- Fotografía, audiovisual y vídeo completo.
- Traslados escenografías.
- Viajes, alojamiento y dietas.
- Compras y construcciones de escenografía.
- Compras y confecciones de vestuario.
- Adquisición de equipos técnicos.
- Impresión de carteles y programas de mano.

Coordinación de los tres proyectos:

- Diseño, dirección, seguimiento y cierre de los tres proyectos.
- Gestión administrativa, fiscal, legal y económica.

3. Por su parte, el Teatro del Barrio se compromete a gestionar las actividades financiadas por la Secretaría de Estado recogidas en el punto 2 anterior y a organizar y financiar, con cargo a su propio presupuesto por un importe máximo de 275.832 euros, las siguientes actividades:

A. Barrios en lucha. En este proyecto el Teatro del Barrio aporta su profunda experiencia en la gestión, coordinación y producción de proyectos escénicos, su dilatada programación con obras que abordan la memoria democrática, su conocimiento del tejido escénico a nivel nacional y su experiencia de investigación que orbita entre la etnografía y el teatro comunitario, a través de la:

- Ideación y diseño de proyecto.
- Conocimiento de herramientas y experiencia en la promoción y desarrollo de proyectos comunitarios y asesorías.
- Conocimiento de movimientos sociales históricos y asesorías.
- Conocimiento del tejido escénico y artístico creativo.
- Conocimiento del tejido escénico institucional a nivel estatal.
- Gestión de coordinación interterritorial de los equipos artísticos de los diez proyectos.
- Dirección y seguimiento de los proyectos territoriales.

– Diseño y desarrollo de proyectos de mediación y captación para los diferentes territorios.

- Alquiler de espacio de reunión para la cita de mayo.
- Creación de *landing* en su página web para alojar el proyecto y su desarrollo.
- Aportación de espacios de ensayo y trabajo de los proyectos interterritoriales.
- Memoria digital del proyecto.

B. Futuros de Juveniles. Con este proyecto el Teatro del Barrio crea una comunidad de jóvenes que habitará en sus propias salas de ensayo para crear una pieza colectiva única, aportando todo el conocimiento de las artes escénicas y la posibilidad de compartirla con el público, para ello aportará el:

- Conocimiento de herramientas, proyectos y agentes artísticos para el desarrollo de procesos comunitarios de creación con jóvenes en Artes Escénicas.
- Preproducción y producción ejecutiva del proyecto.
- Conexiones con centros educativos.
- Invitaciones funciones de teatro.
- Cesión de sala de ensayos para todo el proyecto.
- Diseño de gráfica.

C. «Libres». Gracias a la coproducción dicha pieza escénica se podrá representar en espacios autogestionados, teatros o centros culturales alternativos y espacios no convencionales que podrán ser incluidos en su gira, con dificultades para afrontar el caché, gracias a que este convenio cubre los siguientes trabajos:

- Ideación y diseño de proyecto.
- Autoría y Dirección de producción.
- Ensayos y talleres de creación iniciales.
- Dirección técnica y producción ejecutiva.
- Comunicación.
- Montajes técnicos.
- Gastos reuniones, tintorería, copias textos, y gastos de gestión.
- Alquiler sala de ensayos.
- Evento escénico con el público previsto para el 15 de agosto.
- Cuatro funciones gratuitas para público joven/IES seleccionados por el Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad.

Tercera. *Difusión de la colaboración.*

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Teatro del Barrio se comprometen a dar máxima publicidad a este convenio.

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en las citadas actividades, al mismo nivel de créditos y representación.

De este modo, las partes se comprometen a incluir y difundir la presente colaboración en todo el material divulgativo y publicitario que edite, en cualquier soporte, con motivo de la colaboración prevista en la cláusula primera del presente convenio.

Ambas partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta, y a través de los medios que tengan por conveniente, su aportación a la colaboración.

A efectos de lo previsto en la presente cláusula, las partes se proporcionarán mutuamente los modelos de marcas o logotipos que deban ser difundidos, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserten, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

La utilización de materiales gráficos o de imagen vinculados a la colaboración se limita exclusivamente a los fines de la presente colaboración sin que ello suponga la concesión a favor ni del Ministerio, ni del Teatro del Barrio de ningún derecho, sea de la

naturaleza que sea, sobre el logotipo ni sobre la marca de la contraparte, y se realizará de acuerdo con las correspondientes normas gráficas de cada una de las partes.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a la otra parte la denominación e imagen de la entidad colaboradora e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

Las partes incluirán en sus respectivas páginas web un enlace a la página de la otra parte durante la vigencia del presente convenio.

Cuarta. *Seguimiento y control.*

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

La comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i) Hacer un seguimiento de la ejecución acordando, en su caso, detalles relativos a la ejecución del contenido, como pueden ser, en su caso, los relativos a los centros o sedes donde tengan lugar las actividades, siempre que no se modifique el convenio, en cuyo caso, las partes acordarán la tramitación de la correspondiente adenda de modificación en los términos normativamente previstos.
- ii) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantarse en la interpretación y ejecución del mismo.
- iii) Resolver las posibles controversias entre las partes firmantes.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. *Eficacia y vigencia.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Este convenio extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, y en todo caso, el día 30 de noviembre de 2026, fecha en la que finalizarán los efectos del convenio. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes del plazo previsto para su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien su extinción.

En el caso de que se produzca una prórroga, se formalizará mediante adenda conforme a los requisitos legalmente establecidos y deberá ser inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio.

Sexta. *Modificaciones del convenio.*

Cualquier modificación de los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes en cualquier momento antes de la extinción del convenio siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio. Se formalizará mediante

adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y deberá ser inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Séptima. *Extinción del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

Según se recoge en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y control de la cláusula cuarta.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de los perjuicios causados, salvo acuerdo posterior en este sentido por la Comisión de Seguimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza mayor u otras circunstancias, siempre y cuando no puedan atribuirse las mismas a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte afectada.

Octava. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. *Financiación.*

Los efectos del convenio quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática realizará una aportación 93.369 euros para financiar las actividades descritas en la cláusula segunda (punto uno) de la siguiente forma: 41.050 euros a cuenta del contrato 10_2025 de Servicios de creatividad, diseño, realización y producción para el conjunto de acciones de divulgación e información sobre el valor de las libertades y democracia en España con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.226.02, y 52.319 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.227.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para el ejercicio 2026.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática aportará la cantidad máxima de 435.201 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.227.06 en el ejercicio 2026 tal y como se describe en la cláusula segunda, en la cuenta bancaria designada al efecto por el Teatro del Barrio, previa presentación por el mismo de una

memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas y acreditando el coste de las mismas, estando permitidos pagos parciales: una primera aportación al concluir la presentación del diseño, preproducción y presentación pública de los proyectos artísticos antes de finalizar el primer semestre de 2026 (antes del 30 de junio), una segunda aportación tras el estreno de «Libres» y el desarrollo de los proyectos de Barrios en Luchas y de Futuros de Juveniles antes del 1 de octubre; y una última aportación al finalizar las actividades del convenio el 30 de noviembre.

Por su parte, el Teatro del Barrio realizará los compromisos que asume en la cláusula segunda del presente documento, valorados en 275.832 euros, con cargo a sus presupuestos para el ejercicio 2026, conforme a lo establecido en la referida cláusula segunda y financiará los gastos derivados de dichos compromisos.

Décima. *Transparencia.*

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente portal de transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Undécima. *Propiedad intelectual y derechos de imagen.*

Para la realización de los compromisos relativos a las actividades objeto del presente convenio, el Teatro del Barrio se responsabilizará de gestionar todos los derechos de explotación (reproducción, transformación, distribución y comunicación pública) y demás derivados de la propiedad intelectual e industrial y de los derechos de imagen o de cualquier otro tipo necesarios para la celebración de estas actividades y para la difusión de las mismas y se compromete, asimismo, a mantener indemne al Ministerio de cualquier reclamación que recibiera de terceros al respecto de la legitimidad de la titularidad de los derechos referidos anteriormente.

Para la realización de los compromisos asumidos en la cláusula segunda el Teatro del Barrio habrá gestionado y pagado a su cargo, en su caso, la cesión por parte de sus titulares de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el objeto del presente convenio durante su vigencia.

En el caso de que cualquiera de las partes realice grabaciones y ediciones de vídeos, fotos o cualquier otro material audiovisual de las actividades objeto del presente convenio, su titularidad corresponderá a la parte que lo realice, comprometiéndose dicha parte a ceder a la otra una copia del mismo. Esta cesión comportará la autorización a la otra parte para la reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público a través de Internet, del material audiovisual realizado en virtud del presente convenio, en todos los países y durante el tiempo más amplio permitido por la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de los derechos de cualquier tipo que terceras personas ostenten sobre estos materiales.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la colaboración de las partes corresponderán a la parte que, en su caso, haya realizado el material o la obra de que se trate. No obstante, cuando en desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se lleve a cabo una creación conjunta, las partes acordaran expresamente las correspondientes cuestiones relativas a la propiedad intelectual de la obra resultante.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente

convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del mismo, deberán solventarse por las partes. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.–La Presidenta de Teatro del Barrio sociedad cooperativa madrileña de consumidores, Cecilia Denis Míguez.

ANEXO

Presupuesto

Actividad	Coste asumido con la aportación del Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática al Teatro del Barrio 22.03.925M.227.06 – Euros	Coste asumido por Teatro del Barrio – Euros	Coste asumido Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática 41.050 € (Contrato creatividad) 52.319 € (22.03.925M.227.06) – Euros
Barrios en lucha.	296.452	143.000	33.070
Futuros de Juveniles.	38.598	45.190	
Libres.	81.151	87.642	60.299
Gastos gestión proyectos.	19.000		
Total.	435.201	275.832	93.369